



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	438354
EXP.	211004

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2019-MDT/ALC

El Tambo, 29 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 083-2019-MDT/GM, de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 179-2019-MDT/GAJ, de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 018-2019-MDT/GPP de fecha 28 de Marzo de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RUBRO 08, y;**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia; en tal sentido, resulta aplicable, entre otros, el artículo 42 de la mencionada Ley, referido a las incorporaciones de mayores fondos públicos;

Asimismo, el párrafo 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

De acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobadas s mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el párrafo 50.3, del artículo 50 del referido Decreto Legislativo y el numeral 25.2, del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 — Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019- EF/50.01, disponen



000295



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

que la aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos se realicen mediante Resolución del Titular del Pliego;

Mediante Informe N° 015-2019-MDT/GR, del 13 de marzo del presente año, el Gerente de Rentas, Economista José Lisandro Tuppia González, informa sobre la proyección de los ingresos para el ejercicio 2019, que da como resultado el importe de S/. 20,830,675.01 soles y con Informe Técnico N° 018-2019-MDT/GPP de fecha 28 de Marzo de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, de acuerdo a la proyección de ingresos realizados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el resultado es por el monto de S/. 1,500,000.00 SOLES (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), resultando procedente la incorporación al presupuesto Institucional del presente año fiscal 2019 en la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales por concepto del impuesto predial;

Mediante Informe Legal N° 179-2019-MDT/GAJ, de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019, según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con Informe N° 083-2019-MDT/GM, de fecha 28 de marzo del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2019, hasta la suma de S/. 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,500,000.00
1.1.21.11 IMPUESTO PREDIAL	
TOTAL	1,500,000.00

GASTOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ ACTIVIDAD/ESPECIFICAS DE GASTO	SALDO DE BALANCE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,500,000.00
SEGURIDAD CIUDADANA	120,769.00
23.28.11 CAS	71,269.00
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	49,500.00
SUBGERENCIA DE ORNATO Y LIMPIEZA	507,035.00
23.28.11 CAS	312,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

23.28.12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	8,457.00	
23.28.14 AGUINALDOS	5,400.00	
23.13.11 COMBUSTIBLE	181,178.00	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL		90,335.00
23.28.11 CAS	80,000.00	
23.28.12 CONTRIBUCIONES	6,135.00	
23.28.14 AGUINALDO	4,200.00	
EJECUCION COACTIVA		10,000.00
23.27.1199 Servicios Diversos	10,000.00	
CONTABILIDAD		6,000.00
23.27.1199 servicios Diversos	6,000.00	
CASA DE LA CULTURA Y DEPORTE		19,670.00
23.22.41 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	6,100.00	
23.25.13 SERVICIOS DE ALQUILER	1,700.00	
23.27.115 SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,300.00	
23.27.116 SERVICIOS DE IMPRESIÓN ENCUADERNACIÓN EMPASTADO	3,220.00	
23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	6350.00	
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS		21,508.00
23.28.11 CAS	20,000.00	
23.28.12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	908.00	
23.28.14 AGUINALDOS	600.00	
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN		150,000.00
23.24.11 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	150,000.00	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		2,000.00
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00	
ACCESO AL MERCADO		33,000.00
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	33,000.00	
RESERVA DE CONTINGENCIA		539,683.00
TOTAL		1,500,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000293